



MEJOR PARA TODOS

6408

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. DESARROLLO SOCIAL
CAC.MGC.NGM.55.

874376



VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1^a N° 5.910 de fecha 21.12.2016, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.
- Decreto Sección 1^a N° 6153 de fecha 30 de diciembre de 2016, que aprueba el Programa Salud para Todos 2017.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. N° 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010.
- Informe de Imputación N° 3.808 de fecha 03.04.2017 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha abril de 2017.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos 2017				NOMINA N° 9118
N°	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1		HERNANDEZ SAN MARTIN LUISA EDELMIRA		580
2		JIMENEZ JARA AUGUSTO ALEJANDRO		100.350
3		SOZA ARANDA MARIA MARGARITA		5.050
4		KRETSCHMER RIES CARMEN		2.430
5		BOETTO CASTRO GLADYS RUTH		4.300
6		ARANCIBIA BESOAIN HILDA CARMEN		12.730
7		OSORIO LECAROS MARIA MONICA		7.880
8		TOLEDO JARA ERICA NANCY		2.740
9		MIRANDA VARAS GALO SANTIAGO		2.430
10		FLANAGAN SIEVERSON MARIA CRISTINA		21.330
11		PONCE TOBAR JUAN MANUEL		2.430
12		PRIETO OLIVA XIMENA DEL CARMEN		4.658
13		CHANDIA GUTIERREZ CECILIA ANGELICA		2.449
14		JIMENEZ EMERES MARIA ISABEL		14.140
15		CASTILLO GONZALEZ GLORIA		12.680
16		MILLAR GUZMAN EDUVIGIS MARGARITA		7.860
17		GUZZONI ESPIL OSVALDO		10.760
18		MERINO HUAIQUECHEO XIMENA		10.100
19		FUENTES ESTAY ELIZABETH DEL ROSARI		2.430
20		ESPINOZA VERGARA PIA ANDREA		44.350
21		BRAVO ORELLANA CINDY ANDREA		26.820
22		MUÑOZ VARAS CATALINA PAZ		14.542
23		HEREDIA CAMACHO PAULA		73.860
24		BASCUR CORONADO CAMILA ALEJANDRA		4.890
25		SALAZAR RODRIGUEZ MARIA DE LOS ANGELES		3.270
26		NUÑEZ LEON FABIOLA IGNACIA		2.430

Total

397.489





MEJOR PARA TODOS

2.- AUTORIZASE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.

5.- EL GASTO, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes

